



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Ejecutivo Laboral, que llegó procedente de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Justicia. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACION: 2018-00408-00
DEMANDANTE: EUSEBIO CONSUEGRA CALVO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO (Atlco)

Dentro de este proceso, mediante auto del 21 de mayo de 2019, la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, al desatar un recurso de apelación que había sido concedido en este asunto, revocó el auto atacado; y en su lugar se libró el mandamiento de pago solicitado, decisión contra la cual la parte demandada al ser notificada de dicha decisión interpuso un nuevo recurso de apelación, el cual le fue concedido, por lo que se surtió nuevamente la alzada ante el superior, donde en proveído de 12 de febrero de 2020, se declaró INADMISIBLE el recurso de apelación que había sido concedido en auto de septiembre 5 de 2019,

En consecuencia, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir con lo dispuesto en este asunto por el superior.
2. Prosiga tramite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ**

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb840bd33bbbaad766ea698cbc532c318bcdde4cb163bba379d7a274dd5df3c6

Documento generado en 08/08/2020 04:05:21 p.m.